



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100270-00, Villavicencio, siete (7) de marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

*Se **CORRIGE** el auto de fecha 31 de agosto de 2021 en el sentido de indicar que la cuota alimentaria para el 2021 ascendía a \$207.000.00, suma que deberá ser incrementada este año 2022 y los años siguientes conforme al IPC tal como lo establecieron en el acuerdo de divorcio. **OFICIESE** al pagador de la empresa INGEKAR LPR SAS para lo pertinente.*

Por Secretaría elabórese orden de pago a favor de la demandante por los depósitos judiciales que tienen como valor \$200.000.00 y que corresponden a la cuota alimentaria.

*Teniendo en cuenta que de acuerdo con consulta a la cuenta de depósitos judiciales, el último título constituido data del mes de febrero de 2022, por Secretaría **REQUIERASE** de manera inmediata a la empresa INGEKAR LPR SAS a fin de que informe sobre el cumplimiento de la orden emitida por este juzgado en auto del 31 de agosto de 2021.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 41 del 6 / MAYO/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria